



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

## Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día lunes , quince días de julio del año Dos Mil Diecinueve, a las 8:00 a.m. que constan en el **ACTA N.13** y literalmente dicen:

**PUNTO, 7 ACUERDA:** por unanimidad de votos: se aprobó el Reglamento De Uso Y Manejo De Caja Chica Para Funcionarios Y Empleados De la Municipalidad De Choluteca, el cual consta de siete (7) paginas debidamente foliadas..-Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

**PUNTO, 7 LETRA A) ACUERDA:** Por unanimidad de votos: se aprobó el Reglamento De Uso Y Manejo De Fondo Rotario Para Funcionarios Y Empleados De La Municipalidad De Choluteca, el cual consta de nueve (9) paginas debidamente foliadas. -.-Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

**PUNTO, 8 LETRA (B) ACUERDA:** Turnar al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro la solicitud presentada por los miembros del Patronato del Barrio Los Fuertes, deberán de presentar informe técnico a la Corporación Municipal en pleno del área o espacio de tierra que separa el muro trasero de la **Asociación de Ganaderos y Agricultores de Choluteca (AGACH)**el cual está en posesión de una familia, se le requiere que adjunte el plano de dicha área.-Este acuerdo es de ejecución inmediata Certifíquese.-

**PUNTO, 8 LETRA (C) ACUERDA:** Se le solicita al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, que deberán de presentar un informe técnico en relación a: **1.-** Cuanto es el área total (Metros y varas Cuadrados) del área que está solicitando la Señora **MARIELA ELISA CARRANZA** ubicado en Colonia Linda Henry-Ciudad Nueva, **2.-** Adjunte plano del área solicitada con sus respectivas colindancias.- Certifíquese.-

**PUNTO, 8 LETRA (D) ACUERDA:** Se le solicita a la **ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES DE HONDURAS (ANAHM)**, presenten copia autenticada de los estatutos de la Asociación o cualquier otro documento legal que demuestre si están exonerados de cualquier tipo de tasas o impuestos Municipales.- Certifíquese.-

**PUNTO, 8 LETRA (E) ACUERDA:** **1.-** Dar por denegada la solicitud de la señora **MARIA FRANCISCA PINEDA**, ya que en el Artículo 72 de la Ley de Municipalidades dice lo siguiente: Los bienes inmuebles nacionales de uso público como para áreas verdes no podrán enajenarse, gravarse, embargarse o rematarse so pena de nulidad absoluta y responsabilidad civil y penal para los involucrados, en ningún caso se podrá otorgar título a favor de particulares sobre los bienes nacionales y municipales de uso público; **2.-**La Alcaldía



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

## Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

Municipal no cuenta con la disponibilidad de ejidos municipales por tal razón se da por denegada dicha solicitud.-Certifíquese.-

**PUNTO, 8 LETRA (F) ACUERDA:** 1.- Se aprueba la solicitud presentada por los señores **CARLOS LUIS ALONZO TURCIOS Y MARBEYA NAZARETH ZAMBRANO RAMIREZ** de elaborar un nuevo documento privado de compra venta de un solar ejidal rural ubicado en la Aldea de Pavana, 2.-Se le tomara declaración al Señor **AGUSTIN ALONZO** en la Secretaría Municipal para que de fe de la venta realizada del bien inmueble, 3.- Se mantendrá en el expediente No. 121-18 de solicitud de venta Municipal el antecedente del documento privado de compra venta.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO, 8 LETRA (G) ACUERDA:** Se le solicita al Departamento de Ordenamiento Territorial/Catastro, que deberán de presentar un informe técnico en relación a: 1.- Cuanto es el área total (Metros y varas Cuadrados) del terreno que están solicitando la Señores miembros de la **JUNTA DIRECTIVA DEL PATRONATO DEL BARRIO CAMPO SOL**, 2.- Adjunte plano del área solicitada con sus respectivas colindancias.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.-Certifíquese.

**PUNTO, 8 LETRA (H) ACUERDA:** Se da por denegada la solicitud presentada por el Director Ejecutivo Carlos R. Zelaya de la Cámara de Comercio e Industrias del Sur, fundamentándose dicho acuerdo en la Constitución de la República Artículo 294 párrafo Segundo .- Certifíquese

**PUNTO, 8 LETRA (I) ACUERDA:** Se aprobó exoneración del pago de un Permiso de Terraje a favor de la Señora Sara Del Carmen Montoya Con No. de ID- 0601-1968-00999, quien le dio Cristiana Sepultura a la Señora **MARIA ANTONIA MARTINEZ PEREZ** con No. de ID-0607-1981-01373, quien falleció el día miércoles 10 de julio del 2019 y fue sepultada el día jueves 11 de julio del 2019 en el Cementerio General de esta Ciudad de Choluteca, se le otorgo por ser personas de escasos recursos económicos.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-

**PUNTO, 8 LETRA (J) ACUERDA:** Turnar al Departamento de Ingeniería Municipal los juegos de planos de Red y Colector según construido de los dos Sistemas de Alcantarillado Sanitario(**SECTOR IZTOCA Y SECTOR COLINAS**), deberán de presentarse a los lugares in situ para verificar que la información brindada en los planos este plasmada en lo construido y posteriormente presentar informe u opinión técnica a la Corporación Municipal en pleno dando a conocer en qué porcentaje o fase se encuentran dichos proyectos.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO, 8 LETRA (LL) ACUERDA:** Se le notifica al Departamento de Control Tributario que deberá de ejecutar el Acuerdo **ACTA No. 23 Punto 8** de fecha 14 de diciembre del año dos mil dieciocho, referente que se aprobó agregar al Plan de Arbitrio vigente año 2019 el



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

## Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

siguiente **Artículo:** A empresas generadoras o comercializadoras que produzcan grandes cantidades de desechos por el uso de plásticos o empaques, pagaran un canon del cero punto cinco por ciento (0.5%) mensual sobre el volumen de ventas. Dicha tasa será utilizada en recuperación de espacio público, en campañas ambientales de limpieza, áreas verdes y áreas deportivas.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO, 9 ACUERDA:** Por unanimidad de votos: se aprobó realizar modificación en las **NORMAS DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA AÑO 2019** en el **CAPITULO XI Fondos Rotatorios y de Caja Chica en el Artículo No. 39** el cual se agregara y se leerá de la siguiente manera: se faculta al Alcalde Municipal para autorizar el manejo de Fondos Rotatorios hasta por la cantidad de **Lps. 50,000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS)** y de Caja Chica hasta por la cantidad de **Lps. 10,000.00 (DIEZ MIL LEMPIRAS)** para que sean manejados por el Tesorero Municipal, Gerencia Administrativa o la Secretaria del Despacho, los que serán utilizados únicamente para la realización de gastos menores. .- Este acuerdo es de ejecución inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO, 9 LETRA (A) ACUERDA:** Por unanimidad de votos: se ratifica el Acuerdo de **Acta No. 04Punto 9** de fecha 29 de febrero del año dos mil dieciséis, el cual literalmente dice lo siguiente: Prohibir de manera permanente el acceso de transporte pesado al centro de la Ciudad de Choluteca, en vista que ocasiona problemas de tráfico vehicular, que son causales de accidentes, problemas en el cableado de distribución de energía eléctrica y además causa daño a nuestra infraestructura vial sin que nadie se responsabilice por ello; la vía de circulación autorizada es por la carretera de libramiento o anillo periférico de la ciudad. Las unidades de transporte que traen cargamento a nuestra ciudad a los negocios de Ferretería establecidos lo harán en sus bodegas de la periferia y no en los establecimientos comerciales de los mismos.- El incumplimiento de la presente **ORDENANZA** se ejecutará a través de la **Policía Nacional, Dirección de Policía Municipal e INSEP (ahora INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE IHTT)**, y será de estricto cumplimiento a partir el uno de marzo del año dos mil dieciséis.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.-Certifíquese

**PUNTO, 9 LETRA (B) ACUERDA:** Dejar sin valor y efecto el acuerdo **ACTA No. 12 Punto 9 Letra D** de fecha veintiocho de junio del 2019, hacerle saber al Tesorero Municipal que deberá de pagar y/o tramitar viáticos al Alcalde Municipal Quintín Javier Soriano Pérez, la Vice-Alcaldesa Dolores Rosibeth Banegas Brizuela y a los regidores Nelson Humberto Paz Muñoz, Fany Jeaneth Sánchez Galo, Saúl Edgardo Juárez Matamoros, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Miguel Ángel Lagos y Denis Andonis Corrales; quienes viajaron a las Ciudades de Chinandega y Managua de la vecina República de Nicaragua, el día martes 2 de Julio de 2019, para conocer el **PROCESO QUE IMPLEMENTAN EN LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS**, aplicando la Tabla de Reglamentos de Viáticos y otros gastos de viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo según Acuerdo **No. 0696**.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.-Certifíquese.-



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

**PUNTO, 9 LETRA (C) ACUERDA:** Según el Plan de Arbitrios Año 2019 Artículo No. 68 La Municipalidad por medio de la Unidad Municipal Ambiental sancionara los diferentes infractores de acuerdo a lo siguiente: **1.-**Aquellos solares baldíos que no permanezcan limpios, se notificará a sus propietarios que los manden a chapear y limpiar, dándoles un plazo de diez días y si no acataran tal disposición, se aplicara una multa de **L. 2,000.00** y por reincidencia la multa será incrementada en el doble de su valor. Cuando se emite una ordenanza por la Honorable Corporación Municipal por alguna emergencia, no hay plazo, la orden es de cumplimiento inmediato; **2.-**Aquellos solares baldíos que no permanezcan limpios, la Unidad Municipal Ambiental mandará a chapear, cobrando al propietario por estos servicios en recibo que emitirá el Departamento de control tributario para su respectivo cobro en el término de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de emisión y de acuerdo a los siguientes valores: **a) Solares Urbanos L. 2.00. X m<sup>2</sup>, b) Solares Poblados en áreas rurales L. 0.25 ctvo. X m<sup>2</sup>, c) Los solares que sean chapeados y limpiados por la municipalidad se aplicara una multa no menor a L. 2,000.00 y reincidentes L. 4,000.00** o una cantidad superior a este monto. Además de la multa del inciso anterior; **3.-**Todos los terrenos que se encuentren con acumulación de aguas lluvias o servidas y estén produciendo proliferación de vectores se multara con **L. 3,000.00** y por reincidencia el doble de su valor **L. 6,000.00** y de no acatar se pasara el caso al juez de Justicia Municipal. Estas disposiciones serán supervisadas por la Unidad Municipal Ambiental (UMA), Dirección de Policía Municipal y Justicia Municipal.- Dicha **ORDENANZA** será publicada por los diferentes medios de comunicación con la finalidad de hacer conciencia a toda la población del Municipio de Choluteca para erradicar el refugio y proliferación del zancudo transmisor de enfermedades como el **DENGUE**.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.-Certifíquese.-

**PUNTO, 9 LETRA (D) ACUERDA:** Se le solicita a la Comisión Corporativa de Finanzas proceder a modificar el Reglamento de Viáticos Viajes y Gastos de los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de Choluteca vigente.-Certifíquese.-

**PUNTO, 9 LETRA (E) ACUERDA:** Se le notifica al **CENTRO EDUCATIVO VOCACIONAL DE TRANSFORMACIÓN INTEGRAL** de la Colonia Panamericana, Ciudad Nueva, que deberán de reconstruir los túmulos o bordas bajando la altura de los mismos.-Este Acuerdo es de Ejecución Inmediata.- Certifíquese.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHOLUTECA, HONDURAS  
NATHY SOBREYDA VALDEZ ORDOÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL